Bogotá DC

Doctor
Andrés René Chaves Fernández
Gerente General (E)
Imprenta Nacional del Colombia
Ciudad

Asunto: Concepto técnico económico, vigencias futuras.

Cordial Saludo Doctor Chaves

En lo referente a la solicitud formulada a través de la comunicación 20231100018611 del 5 de diciembre de 2023, suscrita por Alexander Rozo Patiño, Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática y su respectivos alcances del 7 de diciembre de 2023, atentamente le informo que la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior, en el marco de sus competencias, emite concepto técnico económico favorable de vigencias futuras para *"Contratar el alquiler de los equipos de cómputo, impresoras y escáneres que se utilizan en la imprenta nacional de Colombia, a través de la modalidad de dispositivos como servicio o alquiler de equipos"* con el fin que la Imprenta Nacional de Colombia continúe con el trámite ante la Junta Directiva.

La Vigencia Futura que esté en trámite tiene el siguiente detalle;

Nombre del rubro	Valor Vigencia 2023	Valor Vigencia futura 2024	Valor Vigencia futura 2025	Valor total Vigencia futura 2024-2025
-Gastos de operación -Adquisición de servicios -Servicios financieros, servicios conexos, servicios inmobiliarios y de leasing -Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria (equipo sin operario) -Recursos propios	139.541.200	1.674.494.400	1.674.494.400	3.348.988.800

Cabe anotar que el presente concepto técnico económico para la apropiación de vigencias futuras se emite en virtud de las siguientes consideraciones;

La Imprenta Nacional de Colombia informa que la necesidad de vigencias futuras cumple con lo establecido en el artículo 2.8.3.2.2. del decreto 1068 de 2015 (artículo 11 del decreto 115 de 1996), que cita:

> *"El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción*

de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso".

La Entidad manifestó que se cumplen todas las condiciones dadas en las norma, para que el trámite de autorización de Vigencias Futura sean autorizadas por la Junata Directiva y no cursen trámite por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La entidad manifiesta que esta solicitud está soportada en lo establecido en el articulo 75 de la ley 2276 de 2022, que establece:

> " En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental".

Mediante formato de "Requerimiento de Bienes y Servicios" de la Imprenta Nacional de Colombia, del 6 de diciembre de 2023, la entidad informa las necesidades técnicas y características del servicio a contratar objeto de las vigencias futuras.

Mediante comunicación 20231100018611 del 5 de diciembre de 2023, y sus respectivos alcances, la entidad pone en conocimiento el resultado de los estudios de mercado y las condiciones y beneficios, económicos y operativos en virtud de la vigencia futura solicitada.

La Imprenta Nacional de Colombia manifiesta que la presente solicitud guarda total coherencia con las proyecciones de ingresos y gastos de la Entidad para el 2024 y 2025, tal como se expresó y aprobó en el presupuesto del 2024 durante la junta Directiva celebrada el 5 de diciembre de 2023.

Las vigencias futuras no superan el actual periodo presidencial.

Cordialmente,

SERGIO MAURICIO ARCINIEGAS ROMÁN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Sandra Correa, Contratista OAP
Francisney Díaz Rodriguez, jefe GPGP
Revisó Aprobó: Sergio Mauricio Arciniegas, Jefe OAP